

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de Abril de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.432/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras g) y c), y su Reglamento, Artículo 10 N° 3, que autoriza la contratación por trato directo en casos de urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°0598/16 de fecha 19 de Abril de 2016, del Director (S) de Planificación Comunal, que solicita la contratación vía trato directo con **LONZA HERMANOS LTDA.**, para la adquisición de 10 (diez) rollos de Polietileno de 125 mts lineales cada uno, dicha adquisición se justifica por los variados anuncios proporcionados por la Dirección de Meteorología de Chile para la zona norte, a través del cual se pronostican posibles precipitaciones lo cual derivaría en una Alerta Temprana Preventiva para nuestra Región, es por esta circunstancia que se recurre al trato directo con este proveedor, dadas las características de urgencia de la adquisición de los bienes antes referidos, y de esa forma no ver perjudicada la labor de la Municipalidad. El valor de la contratación asciende a la suma total de **\$1.100.000.-** (un millón cien mil pesos), impuesto incluido, y un plazo de entrega inmediata; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **LONZA HERMANOS LTDA.**, RUT 77.468.830-7, con domicilio en Avenida Los Aramos N° 3914, toda vez que se hace indispensable y urgente, la adquisición de 10 (diez) rollos de Polietileno de 125 mts lineales cada uno, ello en razón a los variados anuncios proporcionados por la Dirección de Meteorología de Chile para la zona norte, a través del cual se pronostican posibles precipitaciones lo cual derivaría en una Alerta Temprana Preventiva para nuestra Región, es por esta circunstancia que se recurre al trato directo con este proveedor, dadas las características de urgencia de la adquisición de los bienes antes referidos, y de esa forma no ver perjudicada la labor de la Municipalidad ni mucho menos a la Comuna de Alto Hospicio. El valor de la contratación asciende a la suma total de **\$1.100.000.-** (un millón cien mil pesos), impuesto incluido, y un con un plazo de entrega inmediata; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras g) y c) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 3, de su Reglamento.

2.- Contrátese vía trato directo con **LONZA HERMANOS LTDA.**, ya individualizado, para la adquisición de 10 (diez) rollos de Polietileno de 125 mts lineales cada uno. El valor por los bienes contratados asciende a la suma total de **\$1.100.000.- (un millón cien mil pesos)**, impuesto incluido, y un plazo de entrega inmediata.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

4.- Encárguese a la Dirección de Planificación Comunal, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la entrega de los bienes adquiridos a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215-24-01-001, "Fondos de Emergencia"**, del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

v.
GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac